



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-12837661-GDEBA-DCCYSMTRAGP

VISTO el expediente N° EX-2024-12837661-GDEBA-DCCYSMTRAGP, mediante el cual se propicia la adquisición de cuatro (4) vehículos del tipo camionetas pickup 4x4, doble cabina para el Ministerio de Transporte y sus diferentes delegaciones, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto tramita el procedimiento de selección de Licitación Privada N° 2/24, tendiente a la adquisición de vehículos para esta cartera jurisdiccional y sus diferentes dependencias, todo ello, al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que, la contratación de marras, fue propiciada por la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, mediante Nota N° NO-2024-14123975-GDEBA-DPFTMTRAGP, -complementada por Nota N° NO-2024-22302266-GDEBA-DPFTMTRAGP-, con los alcances allí consignados;

Que, en ese sentido, dentro de las argumentaciones que sustentan el impulso de estos actuados, la referida Dirección Provincial indicó que la solicitud *"...se fundamenta en las diversas tareas que desempeña a diario el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires en rutas y autopistas, con el objetivo de garantizar un viaje seguro para todos aquellos que transitan y recorren La Provincia..."*;

Que, dentro de ese mismo orden de ideas, la requirente puso de manifiesto que los vehículos solicitados *"...ofrecen seguridad y fiabilidad. La seguridad de nuestro personal y de nuestros equipos es una prioridad máxima. Con las camionetas del tipo pick-up, podemos confiar en un transporte confiable incluso en las condiciones más desafiantes."* y además agregó que, las camionetas, *"Son esenciales para garantizar el transporte seguro y eficiente de nuestros materiales en diversas condiciones y terrenos..."*;

Que por su parte, en la nota de orden N° 13, la Dirección propiciante puso de manifiesto que la ampliación de la cantidad de vehículos, *“...se fundamenta en la reciente ampliación de los operativos de control de carga, los cuales frecuentemente deben realizarse de manera simultánea en diferentes ubicaciones. La expansión de estos operativos evidencia la necesidad de incrementar nuestra flota para asegurar una cobertura completa y eficaz. La ampliación de los operativos de control de carga requiere la disponibilidad de más vehículos para poder operar simultáneamente en distintas ubicaciones, garantizando así el cumplimiento de los horarios y la eficiencia del servicio...”*;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 59/19, dicha Dirección Provincial elaboró las Especificaciones Técnicas con los detalles y descripciones allí previstos, las cuales lucen agregadas como IF-2024-25230914-GDEBA-DPFTMTRAGP;

Que, por Providencia N° PV-2024-16849675-GDEBA-DGAMTRAGP, esta Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, tomó intervención de su competencia y prestó conformidad para la continuidad al trámite;

Que, según lo establecido en el Anexo Único del Decreto N° 928/07 -modificado por Decreto N° 525/12-, constan las intervenciones de la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno, la cual, manifestó que *“...en el marco de su competencia no tiene observación alguna que realizar para la prosecución del trámite en cuestión.”* (PV-2024-19261395-GDEBA-DAOSGG y NO-2024-29344264-GDEBA-DAOSGG respectivamente);

Que, de conformidad con lo normado en el “Reglamento de Razonabilidad de Precios”, aprobado por Resolución N° 17/22 -complementada por su similar N° 29/23 - del Organismo Provincial de Contrataciones (OPC), la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros, verificó los valores de referencia publicados en el sitio web del OPC, tal y como se acredita con la constancia obrante del IF-2024-22448824-GDEBA-DPAEFOPCGP (pág. 8), de la cual surge que el precio unitario correspondiente al objeto de la contratación en tratativa es de pesos cincuenta y seis millones trescientos treinta y tres mil quinientos doce (\$ 56.333.512,00);

Que, asimismo, dicha Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros, acompañó el Anexo con los Valores de Referencia, identificado con el documento GEDO N° IF-2024-22519037-GDEBA-DCCYSMTRAGP;

Que, a los fines de afrontar los gastos de la presente medida, constan las intervenciones de la Dirección de Presupuesto dependiente de esta Dirección General de Administración, por las cuales se efectuó el análisis de la disponibilidad presupuestaria, y se acompañó la vista previa de la Solicitud de Gasto N° 556-4727-SG24, con estado “Autorizada”, gestionada ante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), por un monto total de pesos doscientos veinticinco millones trescientos treinta y cuatro mil cuarenta y ocho (\$ 225.334.048,00);

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), el cual será uno de los documentos rectores de la contratación en trámite, identificado como PLIEG-2024-30462070-GDEBA-DCCYSMTRAGP;

Que toda vez que el referido documento contempla la posibilidad de revisión de precios de los bienes a

adquirir, consta la intervención de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del OPC, la cual se expidió en los términos del artículo 11 Apartado 1 inc. j) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con los alcances indicados en la Nota N° NO-2024-24581321-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que, por su parte, la precitada Dirección, efectuó el encuadre legal del procedimiento de selección en ciernes y, en ese orden, informó que *“De acuerdo con las prescripciones reglamentarias, el contrato se gestionará mediante un acto de Licitación Privada, conforme al Artículo N° 17 de la Ley 13.981 y el Anexo II – Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes del Decreto 59/19...”*;

Que, asimismo, se acompaña el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, el cual resulta de aplicación obligatoria a todos los procedimientos que se rijan por la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario;

Que, por su parte, se encuentran agregados a las presentes tramitaciones los datos que contienen la información básica del proceso, tal como surge del documento IF-2024-30461777-GDEBA-DCCYSMTRAGP;

Que, en cuanto al procedimiento que rige estas actuaciones, cabe destacar que, en atención a lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia, las tramitaciones correspondientes a la Licitación Privada, identificada como Proceso de Compra N° 556-1829-LPR24, se realizaron en forma electrónica a través del Sistema PBAC;

Que, en esta instancia, resulta necesario autorizar el llamado y aprobar la documentación que regirá el referido procedimiento de selección, tendiente a la adquisición cuatro (4) vehículos del tipo camionetas pickup 4x4 para el Ministerio de Transporte y sus delegaciones, con posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100%) la contratación;

Que, asimismo, resulta pertinente designar a la Comisión de Preadjudicación que estará a cargo de evaluar las ofertas, en los términos del artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente contratación se encuadra bajo la figura de Licitación Privada prevista en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 -reemplazado por Decreto N° 205/24-, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Licitación Privada N° 2/24, tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 556-1829-LPR24., para la adquisición cuatro (4) vehículos del tipo camionetas pickup 4x4 para el Ministerio de Transporte y sus delegaciones, con posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100%) la contratación, por un monto estimado de pesos doscientos veinticinco millones trescientos treinta y cuatro mil cuarenta y ocho (\$ 225.334.048).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-30462070-GDEBA-DCCYSMTRAGP), y el Anexo de Especificaciones Técnicas (IF-2024-25230914-GDEBA-DPFTMTRAGP), que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 12 de septiembre del corriente año, a las 10:00 horas, la que se realizará a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros a realizar la publicación en el Boletín Oficial, el sitio web de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Anexo I de la Resolución N° 5/17 de la Contaduría General de la Provincia y artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. Determinar, que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por Juan Carlos AMIGORENA (DNI 22.851.456), María Soledad RONCO (DNI 26.428.734) y Solange Denise BERNADI (DNI 34.006.228).

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la citada erogación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394, prorrogada por Decreto N° 12/24 Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 1. Administración Central - Jurisdicción 31. Ministerio de Transporte - Unidad Ejecutora 556 - Programa 1 - Sub Programa 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente Financiamiento 13 - UG 999.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

www.realpolitik.com.ar